



Gobernación Departamental de  
Chiquimula

**EL INFRASCRITO JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN FUNCIONES  
DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA.**

**CERTIFICA**

Que la Gobernación Departamental de Chiquimula, durante el mes de **diciembre** del año dos mil veinticinco, y dentro de sus funciones, **no realiza procesos de cotización o licitación para la adquisición de bienes utilizados para programas sociales**, al que se refiere el numeral 10 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008):

*“La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.”*

**Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A CINCO DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

Prof. Benís Edgardo Martínez Lemus  
Jefe Administrativo Financiero en Función

